



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 12 de Febrero de 2019
SDM-SC-24237

Señora:
GLADYS PULIDO AGUILAR
Carrera 7 No. 6- 39 Casa 10
Teléfono: 3142174246
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-553/2819

472	Móviles de Devolución	Desconecta	No Retenida
	Revisado	Comunicado	No Comunicado
	Estado	Reservado	Reservado
	Fecha 1: 02/19	Fecha 2: 02/19	
	Nombre del distribuidor: Gladys Pulido	Nombre del distribuidor: Gladys Pulido	
	C.C. 97993054	C.C. 97993054	
	Código de Distribución	Código de Distribución	
	Observaciones: Conjunto Residencial Santa Bárbara Central II	Observaciones: Se inhabilita nombre real	

Señora Gladys:

En atención al radicado de la referencia entregado en reparto el 06 de febrero de 2019, es necesario aclarar que la orden de comparendo relacionada en su solicitud No. **16151524**, no se encuentra en su estado de cartera, no obstante, verificado su historial se ara estudio sobre los comparendos vigentes en su historial.

Existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Negrilla fuera de texto).

onces los comparendos **11001000008819105939 del 03/81/2019 y 110018800020566866 del 09/2018**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital motor (R.D.A.) y suministrada por **Servicios Integrados para la Movilidad (SIM)**, para la fecha la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 7 No. 6- 39** en la ciudad **Bogotá D.C.**, dirección que tiene registrada ante el mencionado organismo de tránsito, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCIÓN COMPLETA**, hechos que no son atribuibles a la administración.

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
Pulido			Aguilar			GLADYS			
SEXO	AGE	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	C. IDENTIDAD	NUP	C. DIPLOMACION	M. D. D. M. D. G.	
X	N	X	F	E	T	U	D	51657086	
DIRECCION						CIUDAD		TELÉFONO	
CRA 7 # 6- 39						BOGOTÁ		3142174246	

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CÓDIGO DE BARRAS		SECRETARÍA DE MOVILIDAD		SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA		PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA	
7 0 2 7 2 4 3 1 6		SECRETARÍA DE MOVILIDAD AL 13 37 35 CP:110010		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
LADYS PULIDO AGUILAR / EIS:412 AL 13 37 35 CP:110010		LADYS PULIDO AGUILAR / EIS:412 AL 13 37 35 CP:110010		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
CR 7 No. 6 - 33		CR 7 No. 6 - 33		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:110010		BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:110010		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS		Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
Fecha de Emisión y Hora		Fecha de Emisión y Hora		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
Lc. M. C. 2019		Lc. M. C. 2019		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
www.movilidadbogota.gov.co		www.movilidadbogota.gov.co		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	
PRUEBA DE ENTREGA		PRUEBA DE ENTREGA		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6		CÓDIGO DE BARRAS 7 0 2 7 2 4 3 1 6	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos> y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000019105939	RESOLUCION AVISO 085 DEL 2018-04-02 NOTIFICADO 09/04/2018
110010000020566866	RESOLUCION AVISO 097 DEL 2018-07-27 NOTIFICADO 03/08/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del mencionado aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De otra parte, hay que resaltar que la dirección que usted relaciona para la respuesta de esta solicitud siendo la misma a la que le fueron enviadas las notificaciones incluye **Casa 10**.

Por lo anterior, se le invita a que siempre que vaya a actualizar sus datos de contacto, lo haga de manera íntegra, esto, teniendo en cuenta que el Decreto 615 de 2011 Artículo 2 consagra que hace parte de la nomenclatura domiciliar aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten su plena identificación e individualización, razón por la que, es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de contacto de manera íntegra, en aras de permitir ubicar de manera correcta su lugar de habitación. Textualmente dicha norma expone:

"Artículo 1º.- Objeto. Establecer los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital teniendo en cuenta el Acuerdo Distrital 7 de 1932 y la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2º.- Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones.

f...) Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal."

De otra parte, la Ley 1843 del 14 de julio de 2017- Artículo 8º.

Parágrafo 3." *Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".*

Así mismo, con fundamento en el Artículo 8 Parágrafo 3 de la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos en la página web del Registro Único Nacional de Tránsito para lo cual se habilitó la página:

<https://www.runt.com.co/runt/apppub/ServiciosPagoPse/indexMP.html#/modificarPersona>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior, se le **exhorta a actualizar sus datos ante el Organismo de Tránsito y el Registro Único Nacional de Tránsito**.

De la notificación dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.**

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

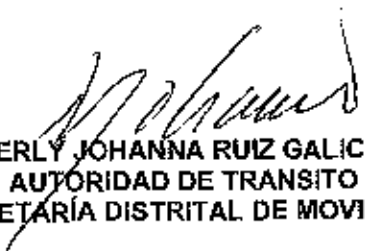
"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que les hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, e atentan contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vilhancy Carrillo - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7476

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5653/ GLADYS PULIDO AGUILAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24237 del 12 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-5653.

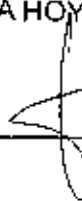
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito